

ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre, Angel Manuel Rodríguez Navas, Expte N.º, 0062/1996, N.º de orden, 4077, Fecha, 12/06/2013.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 26 de junio de 2013.

La Secretaria Técnica.

María de los Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1703.- Habiéndose intentado notificar a SILVIA MARIA MARCOS MIRALLES Y Mª PILAR PEREZ GUTIERREZ, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE EJERCITO ESPAÑOL, 2, EDIFICIO MONUMENTAL, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 31 de mayo de 2013, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: DAÑOS Y REPARACIONES EN EDIFICIACIÓN SITA EN CALLE EJERCITO ESPAÑOL, 2.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 30 de mayo de 2013 que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE EJERCITO ESPAÑOL, 2, EDIFICIO MONUMENTAL, propiedad de MOHAMED YAMANI AHMED Y OTRA/NERMELU JHAMANDAD LALCHANDANI/ Mª DEL PILAR PEREZ GUETIERRES Y OTRO/ SILVIA MARIA MARCOS MIRALLES que copiado dice:

"En relación al expediente de reparaciones de inmueble incoado sobre el inmueble situado en CALLE EJERCITO ESPAÑOL, Nº 2, y según el Art. 11 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004), el técnico que suscribe informa lo siguiente:

1.- Datos previos.-

"El día 26 de Marzo de 2013 tiene lugar en esta Consejería una denuncia de Oficio por inmueble en mal estado de conservación.

"En dicha denuncia, se observa en la documentación gráfica aportada que las condiciones de ornato del inmueble no se encuentran en óptimo estado de conservación.

"Se realiza la visita al lugar indicado el viernes 5 de abril de 2013.

"Se llama a los S.P.E.I.S. el martes 9 de abril para que saneen el elemento que presenta riesgo de desprendimiento (ménsula).

2.- Situaciones del inmueble afectado por la actuación a realizar.-

"El inmueble se encuentra situado en la CALLE EJERCITO ESPAÑOL, 2, en el Barrio Héroes de España, zona 8c, según el planeamiento vigente de Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95.

"Acorde con el Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en el que se encuentra es el Barrio Héroes de España, numerado como Sección 29ª.

"Referencia Catastral: 5657705WE0055N.

3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando en su caso, las posibles causas.

"Habiéndose realizado únicamente la visita desde el exterior del inmueble, es decir, no habiendo accedido al interior del mismo, se destacan las siguientes patologías:

o La fachada presenta descarnaduras u algunas zonas ofrecen la pintura deteriorada. Como posible causa se señala el paso del tiempo y el efecto de los agentes atmosféricos.

o El elemento ornamental, ménsula, que corona la parte superior de la fachada principal ha sufrido desprendimientos y se encuentra agrietado. Existe riesgo de nuevos desprendimientos, agravando la situación la pronunciada cota a la que se encuentra dicho elemento. Como posible causa se señala el paso del tiempo.

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar.

"Para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

o Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de la fachada que presenten riesgo de desprendimiento o se encuentren en mal